



| | |
|--|----------|
| ANEXOS | 2 |
| ANEXO 1.- CUANTIFICACION DE ALGUNAS DETERMINACIONES DEL PLAN..... | 2 |
| 1.1.- OBJETO Y CONTENIDO | 2 |
| 1.2.- ANALISIS SOBRE LA EVOLUCION DEL DESARROLLO URBANISTICO..... | 2 |
| 1.3.-CUANTIFICACIONES REFERENTES AL MODELO TERRITORIALPROPUESTO | 2 |
| 1.4.-CUANTIFICACION DE LAS RESERVAS PARA DOTACIONES EN LOS SECTORES..... | 3 |
| 1.5.-CUADROS RESUMEN..... | 3 |
| 1.6.-CONCLUSIONES..... | 6 |
| ANEXO 2.- ESTUDIO SOBRE MOVILIDAD Y TRAFICO..... | 7 |
| 2.1.- OBJETO Y CONTENIDO | 7 |
| 2.2.- RED VIARIA EXISTENTE | 7 |
| 2.3.- PLANEAMIENTO VIARIO. PLANOS..... | 7 |
| 2.4.- PREVISIONES DE MOVILIDAD FUTURA | 7 |
| 2.5.- RESUMEN Y CONCLUSIONES. | 8 |



ANEXOS

ANEXO 1.- CUANTIFICACION DE ALGUNAS DETERMINACIONES DEL PLAN

1.1.- OBJETO Y CONTENIDO

El presente anexo contiene datos relativos al desarrollo de la población (nº de habitantes, densidad,...), la descripción y justificación del modelo territorial propuesto así como de las reservas de dotaciones.

Se parte del estado actual y del planeamiento vigente para justificar el modelo de ciudad propuesto según determinaciones del Plan De Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA).

También incluye unos cuadros resumen con los datos siguientes en su situación actual contrastados con la propuesta global del Planeamiento:

- Nº de viviendas y habitantes por vivienda
- Sistemas Generales
- Sistemas Locales
- Clasificación de Suelo y Categorías
- Usos Generales
- Sectores
- Áreas de Gestión y de Reparto

Por último, se hace un resumen y conclusión de las determinaciones expuestas, así como del desarrollo de las mismas.

1.2.- ANALISIS SOBRE LA EVOLUCION DEL DESARROLLO URBANISTICO

El municipio de Santa Cruz de Marchena, contaba en 1.981 con 288 habitantes, según censo, a pasado a tener 245 en 2006. La población a disminuido en 43 habitantes en 25 años. Se deduce, por tanto, que el índice de natalidad es prácticamente igual al de mortalidad.

La densidad de la población es de 12,25 habitantes por kilómetro cuadrado.

Estos datos indican el escaso dinamismo económico, es previsible que, de persistir esta tendencia, a medio plazo pueda integrarse en una entidad municipal de mayor rango desapareciendo como municipio independiente.

1.3.-CUANTIFICACIONES REFERENTES AL MODELO TERRITORIALPROPUESTO

En cuanto al sistema de ciudades y estructura de asentamiento, el plan propone un desarrollo ajustado a los criterios generales del POTA, del artículo 45(N). A continuación se reproducen fragmentos de este artículo:

1.- (...) el Plan considera un modelo de ciudad en su conjunto de acuerdo a la tradición mediterránea, (.....).

2.- (...)el planeamiento tendrá entre sus objetivos la consecución de un modelo de ciudad compacta, funcional, y económicamente diversificada(...).

3.- a) (.....) el modelo de ciudad compacta y diversificada debe ser preservado y defendido frente a tendencias que produzcan la segregación social y funcional, especialmente del espacio residencial y comercial, y que produzcan un espacio urbano continuo o conurbado en el que se eliminan los componentes rurales y naturales de mayor valor.

d) Los asentamientos rurales deben considerar que en sus operaciones de expansión se garantice su adecuada integración en el medio, así como promover su patrimonio construido para las nuevas funciones residenciales y turísticas, procurando en todo momento el respeto a la trama de ocupación histórica del territorio.

4.- a) La dimensión del crecimiento propuesto, en función de parámetros objetivos (...) . Con carácter general no se admitirán los crecimientos que supongan incrementos de suelo urbanizable superiores al 40% del suelo urbano existente ni los crecimientos que supongan incrementos de población superiores al 30%. en ocho años. Los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional determinarán criterios específicos para cada ámbito.

La superficie de suelo urbano actual según delimitación de suelo urbano vigente es 4,90 Has. El Plan General ha clasificado 8,40 Has de Suelo Urbano, dividido entre 5,55 Has de suelo urbano consolidado y 2,85 Has de suelo urbano no consolidado, de uso residencial.

La superficie de suelo urbanizable propuesta es de 6,87 has de las que 4,77 son urbanizables sectorizadas con uso residencial y 2,10 Has de urbanizable no sectorizado para desarrollarse a largo plazo con un plan de sectorización.

El resto del término municipal de clasifica como no urbanizable de especial protección por legislación específica y como rural o natural.

A continuación se presenta un cuadro resumen con estas cifras que además incluye el nº de viviendas y el nº de habitantes que se prevén como consecuencia de la ampliación de suelo urbano y urbanizable propuesta:

(En el apartado 1.5 de este anexo se incluyen cuadros que amplían la información de este cuadro).

| | | | UNIDADES: HECTAREAS | | Nº VIVIENDAS | NºHAB | | |
|---|----------------|--------------------------------|---------------------|------------|--------------|-------|------|------|
| CLASIFICACIÓN DE SUELO Y CATEGORIAS. | URBANO | CONSOLIDADO | 5,55 | 8,40 | 93 | 245 | | |
| | | RESIDENCIAL | | | | | | |
| | | NO CONSOLIDADO | 2,85 | | 29 | 75 | | |
| | URBANIZABLE | ORDENADO | - | 6,87 | 51 | 133 | | |
| | | SECTORIZADO | RESIDENCIAL | | | | 3,63 | 4,77 |
| | | | INDUSTRIAL | | | | 1,14 | |
| | | NO SECTORIZADO | 2,10 | | | | | |
| | NO URBANIZABLE | I.- LEGISLACIÓN ESPECÍFICA | 1.974,83 | 1.999,73 | - | - | | |
| | | II.- PLANIFICACIÓN TERRITORIAL | - | | | | | |
| | | III.- RURAL O NATURAL | 24,90 | | | | | |
| IV.- DISEMINADO | | - | | | | | | |
| TOTALES | | | 2.015,00 | 173 | 453 | | | |

Si tenemos en cuenta el criterio general del artículo 45(N) 4.a) del POTA transcrito anteriormente referido a la limitación del crecimiento del suelo urbanizable y demográfico del 40% y 30% respectivamente en ocho años:

- Respecto al crecimiento del suelo urbanizable sectorizado residencial, se clasifican 3,63 has, lo que supone un 43% del suelo urbano total.

- Respecto al crecimiento demográfico, de 245 habitantes que hay actualmente pasamos a 453 habitantes. Hemos pasado de 93 viviendas existentes a 173, lo que supone un aumento de 80 viviendas. considerado un ratio de 2,6 habitantes por vivienda obtenemos 208 habitantes, lo que supone un incremento del 85% respecto a la población actual.

Estas previsiones se desarrollarán a lo largo de los próximos ocho años, por lo que , según esto se construirán 10 viviendas por año incrementándose la población en 26 habitantes, es decir, en un 10% respecto a la población actual.



1.4.-CUANTIFICACION DE LAS RESERVAS PARA DOTACIONES EN LOS SECTORES

Como se ha visto, el municipio de Santa Cruz de Marchena cuenta con un núcleo de población muy pequeño lo que conlleva a desarrollos con sectores inferiores a 5 Has.

Por otro lado el artículo 17 de la LOUA establece como reservas para dotaciones y espacios libres entre 30 y 55 metros cuadrados de suelo por cada 100 metros cuadrados de techo edificable, de los que entre 18 y 21 metros cuadrados de suelo, y nunca menos del 10% de la superficie del sector, deberán destinarse a parques y jardines, y entre 0,5 y 1 plazas de aparcamiento público, por cada 100 metros cuadrados de techo edificable.

Por lo tanto, a la hora de calcular las reservas mínimas de dotaciones según artículo 17 de la LOUA se ha optado por aplicar el mínimo establecido en dicho artículo de 30 metros cuadrados de suelo por cada 100 metros cuadrados de techo edificable, de los que 18 metros cuadrados de suelo serán para espacios libres y los 12 metros cuadrados de suelo restantes serán para equipamientos.

Ya que si se calcula el 10% de la superficie del sector para espacios libres y además los equipamientos, la suma de ambos superan el intervalo mínimo considerado en la LOUA de entre 30 y 55 metros cuadrados de suelo por cada 100 metros cuadrados de techo edificable, por esto se considera necesario aplicar el artículo 17.2 de la LOUA que dice:

Los sectores de suelo urbano no consolidado cuyas dimensiones o grado de ocupación por la edificación hagan inviable el cumplimiento de las reservas de dotaciones podrá eximirse parcialmente de dichas dotaciones.

De esta manera las reservas para dotaciones que se establecen son proporcionales a las dimensiones y necesidades colectivas del sector, y cumplen, en parte, los estándares mínimos regulados en el artículo 17 de la LOUA.

Además las dotaciones de los sectores contiguos de ubicarán de manera que puedan considerarse conjuntamente para obtener zonas de espacios libres y equipamientos más generosas.

Para dichos cálculos se ha utilizado una hoja de cálculo, cuyos resultados se incluyen a continuación:

| SECTORES | SUPERF (m ²) | EDIF. GLOBAL | TECHO (m ²) | DEN. VIV/HA | Nº Vivi. | CRITERIO PARA SUNC: (art 17 LOUA: 30m ² /100m ² t) | | CRITERIO PARA SUS:(art 17 LOUA: 55m ² /100m ² t) | |
|-----------|-----------------------------|-----------------|----------------------------|----------------|----------|---|--|---|--|
| | | | | | | E.L= 18m ² s/100m ² t | E.Q= 12m ² s/100m ² t | E.L= 10% Superf. Sector | EQ. (Residen.)= 55m ² s/100m ² t menos E.L |
| SUNC-1/01 | 28.514 | 0,20 | 5.702,80 | 10 | 29 | 1.027 | 684 | - | - |
| SUS-1/02 | 14.525 | 0,20 | 2.905,00 | 14 | 20 | - | - | 1.452,50 | 145,25 |
| SUS- 2/03 | 22.083 | 0,20 | 4.416,60 | 14 | 31 | - | - | 2.208,30 | 220,83 |
| SUS- 3/04 | 11.417 | 0,30 | 3.425,10 | - | - | - | - | 1.141,70 | 456,68 |

1.5.-CUADROS RESUMEN

En este apartado se incluyen dos cuadros resumen del Plan General con los siguientes contenidos y datos:

CUADRO 1:

Se incluyen los datos más relevantes del Plan resumidos en tres fases o etapas temporales, es decir, en la primera fase se incluyen los datos relativos a la situación actual de partida.

En la segunda fase se incluye la propuesta del plan contrastada con la situación actual, esto es, la cuantificación de la ampliación o disminución del estado actual.

Por último, se incluye la propuesta total del Plan como resultado de la suma del estado actual y de la propuesta a desarrollar en los próximos ocho años.

Los contenidos que se cuantifican en el cuadro son los siguientes:

- Nº de viviendas y Habitantes
- Sistemas Generales de Infraestructuras (abastecimiento, saneamiento y electricidad), de Espacios Libres y de Equipamientos.
- Sistemas Locales
- Clasificación de Suelo y Categorías

CUADRO 2:

En este cuadro se incluyen los diferentes sectores propuestos por el Plan con los datos respecto a cada uno de ellos siguientes:

- Superficie
- Clasificación y Categoría
- Calificación
- Área de reparto y Aprovechamiento Medio.
- Gestión, Desarrollo y Plazos de ejecución.



| CONCEPTO | | ESTADO ACTUAL | | PROPUESTA DE AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL ESTADO ACTUAL | | | PROPUESTA TOTAL PGOU | | |
|--|---|--------------------------------|---|---|---|----------------------------------|---|--------------------------|-----------|
| Nº DE VIVIENDAS y HABITANTES/VIV. | VIVIENDAS HABITABLES | | 93 (en el año 2001 según SIMA). | | 80 viviendas | | | 173 viviendas | |
| | NUMERO DE HABITANTES (2,6 Hab/viv) | | 245 hab. (censados en 2006) | | 80 viv x 2,6 hab/viv = 208 hab. | | | TOTAL: 453 hab. | |
| SISTEMAS GENERALES | INFRAESTRUCTURAS | ABASTECIMIENTO | Nº DEPOSITOS: (0,30 m3/hab-día) CAUDAL: 3l/s | 1x90 m3 | AMPLIACION DEPOSITOS: 208 hab.x 0,30 m3/hab-día) | Es necesario ampliar: 1x60 m3 | CAPACIDAD NECESARIA:(0,30 m3/hab-día x 453 hab.= 136m3) | TOTAL= 150 m3 | |
| | | SANEAMIENTO | Nº DEPURADORAS: | EDAR de Alhama | NUEVA DEPURADORA | | DEPURADORA (453 hab.) | | |
| | | ELECTRICIDAD | CENTRO DE TRANSFORMACION: CAPACIDAD DE LA LINEA: | 1 630 Kv | NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN | | CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARA 453 hab | | |
| | ESPACIOS LIBRES (min. 5m2/ hab. Según LOUA) | | - | | 7.298 m2 | | | 7.298 m2 | |
| | EQUIPAMIENTOS | | - | | 3.958 m2 | | | 3.958 m2 | |
| SISTEMAS LOCALES | EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES (30-55 m2s/100m2 t y nunca menos del 10% de la superficie del sector para espacios libres)). | DOCENTE | - | | 1.507m2 | 6.362,27 m2 | TOTAL EQ = 4.570 m2 | EQ + E.L= 11.169 m2 | |
| | | DEPORTIVO | 727 m2 | | | | | | |
| | | SOCIAL/COMERCIAL | 2.336 m2 | | | | | | |
| | | ESPACIOS LIBRES | 770 m2 | | | | | | |
| CLASIFICACIÓN DE SUELO Y CATEGORIAS | URBANO | CONSOLIDADO | | 4,90 Has. | 2.015 Has. | 5,55 Has | 8,40 Has | AMPLIACION: 3,50 Has. | 8,40 Has |
| | | NO CONSOLIDADO | | | | 2,85 Has | | | |
| | URBANIZABLE | ORDENADO | | - | - | 3,63 Has. | 6,87 Has. | AMPLIACION: 6,87 Has. | 6,87 Has. |
| | | SECTORIZADO | RESIDENCIAL | - | 1,14 Has. | | | | |
| | | | INDUSTRIAL | - | 2,10 Has. | | | | |
| | NO SECTORIZADO | | - | - | 1.974,83 Has. | 1.999,73 Has. | DISMINUCIÓN : 10,37 Has. | 1.999,73 Has. | |
| | NO URBANIZABLE | I.- LEGISLACIÓN ESPECÍFICA | | 2.010,10 Has. | - | | | | |
| | | II.- PLANIFICACIÓN TERRITORIAL | | | 24,9 | | | | |
| | | III.- RURAL O NATURAL | | | - | | | | |
| | | IV.- DISEMINADO | | | - | | | | |



| SECTORES | SUPERFICIE (m2) | CLASIFICACION y CATEGORIA | CALIFICACION | SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS | AREAS DE REPARTO | APROVECH. MEDIO. | GESTION, DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN |
|-----------|-----------------|----------------------------|--------------|------------------------------|------------------|------------------|--|
| SUNC-1/01 | 28.514 | URBANO NO CONSOLIDADO | RESIDENCIAL | - | 01 | 0,1992 | Todos los sectores de suelo urbano no consolidado y de suelo urbanizable sectorizado estan incluidos en Unidades de Ejecución coincidentes con los mismos. El sistema de actuación preferente será el de Compensación. En caso de incumplimiento de deberes u obligaciones que comportan dicho sistema se actuará por Cooperación y sino por Expropiación. |
| SUS-1/02 | 14.525 | URBANIZABLE SECTORIZADO | | - | 02 | | |
| SUS-2/03 | 22.083 | | | - | 03 | | |
| SUS- 3/04 | 11.417 | | INDUSTRIAL | - | 04 | 0,27 | En cuanto al desarrollo y gestión se hará conforme a la tabla que se adjunta a continuación del presente cuadro. |
| SUNS- 1 | 21.072 | URBANIZABLE NO SECTORIZADO | RESIDENCIAL | - | - | - | Plan de Sectorización |

| | DOCUMENTO | PLAZO | |
|--|--|--------------------------------|---|
| | DESARROLLO Y GESTION DE LOS SECTORES DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO Y DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO | 1. Plan Parcial de Ordenación: | 3 meses |
| | 2. Constitución del Sistema de Actuación: Compensación. | 6 meses | |
| | 3. Presentación del Proyecto de Reparcelación | 18 meses | |
| | 4. Presentación del Proyecto de Urbanización | 3 meses | A contar desde la A.D. del Plan Parcial |
| | 5. Ejecución de las obras de urbanización | 36 meses | A contar desde la A.D. del Proyecto de Urbanización |



1.6.-CONCLUSIONES

En resumen, se ha tratado de justificar el modelo de ciudad propuesto a través de los contenidos cuantificados anteriores para demostrar que se ha llevado a cabo los objetivos siguientes:

- Mejorar la calidad de vida urbana y el espacio urbanizado con equipamientos, dotaciones, espacios libres y mejora del sistema viario e infraestructuras.
- Incrementar las condiciones de competitividad y desarrollo de los recursos propios.
- Favorecer la cohesión social: integración social en el espacio urbano.
- Mejorar la calidad ambiental y las condiciones de sostenibilidad de la ciudad.
- Generar un conjunto de actividades productivas que incrementen la renta, el empleo y la calidad de vida de la población, considerando la capacidad y valor del medio natural y cultural como elemento crítico para la sostenibilidad y el desarrollo.

En consecuencia, el presente Plan General de Ordenación Urbanística de Santa Cruz de Marchena se desarrolla atendiendo a estos criterios y plantea un desarrollo urbano y territorial sostenible, que comprende un desarrollo económico a la vez que la protección medioambiental. Se trata de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas propias.

Respecto al apartado del presente anexo "1.3 Cuantificaciones referentes al modelo territorial propuesto", cabe hacer la siguiente reflexión:

En resumen, la propuesta de crecimiento del presente PGOU respecto al criterio general del artículo 45(N) 4.a) del POTA referido a la limitación del crecimiento del suelo urbanizable y demográfico del 40% y 30% respectivamente en ocho años es la siguiente:

- 1.- El crecimiento del suelo urbanizable sectorizado residencial es del 43% del suelo urbano total.
- 2.- El crecimiento de población es del 85% respecto a la población actual.

Se observa que el crecimiento del suelo urbanizable del 43% no cumple con el criterio del POTA ya que supera el 40%; al igual que el crecimiento de población que dicho crecimiento conlleva ya que es del 85%, por tanto superior a la limitación del 30% del POTA.

Si calculamos el número de habitantes permitido para cumplir con el 30% es el siguiente:

$245 \text{ habitantes actuales} \times 0,30 = 73,50 \text{ habitantes.}$

Con el ratio de 2,6 habitantes/vivienda, obtenemos 28 viviendas.

Por tanto, si repartimos estas 28 viviendas en las 4,77 Has de suelo urbanizable sectorizado con uso residencial y las 2,85 de urbano no consolidado que el plan general propone, resulta una densidad de 3,67 viviendas/Ha.

Se aprecia que debido a las características del municipio no resulta coherente la aplicación exhaustiva de este criterio general, ya que según los cálculos anteriores no es viable considerar una densidad tan baja.

Por tanto, el plan de ordenación del territorio de ámbito subregional tendrá que determinar criterios específicos para cada ámbito, ya que este criterio general no es del todo realizable en estos municipios tan pequeños.



ANEXO 2.- ESTUDIO SOBRE MOVILIDAD Y TRAFICO

2.1.- OBJETO Y CONTENIDO

El estudio de tráfico y movilidad de la Revisión del plan General de Ordenación Urbana de Santa Cruz de Marchena tiene por objetivos:

-La descripción y justificación de la suficiencia de la red viaria prevista y que conforma la malla básica sobre la que se apoyará el desarrollo urbanístico propuesto.

-Evaluar las consecuencias sobre el funcionamiento de la red viaria de los nuevos desarrollos que se incorporen en la ordenación, dependiendo de los usos asignados (residencial, industrial, terciario,..etc) y plantear las recomendaciones que se deduzcan de dicha evaluación.

Para alcanzar estos objetivos , en primer lugar se describe la red viaria existente. Así mismo, se definen diferentes secciones de viario que resuelven las carencias de las actuales respecto a los nuevos desarrollos.

Además se obtiene la previsión de la movilidad futura, en base la cual, se determina si el viario existente es adecuado para asumir los flujos e intensidades previstas.

2.2.- RED VIARIA EXISTENTE

En el Término Municipal de Santa Cruz de Marchena hay carreteras de diversas titularidades.

1.- De la Junta de Andalucía:

El Término Municipal de Santa Cruz de Marchena es atravesado por la carretera A-1075.

El tramo de esta carretera recorre la zona sur del núcleo urbano de Santa Cruz de Marchena paralela al río Nacimiento.

2.- De la Diputación Provincial:

Por el Término Municipal de Santa Cruz de Marchena no pasa ninguna carretera de titularidad la Diputación Provincial.

3.- Otras secundarias con carácter de vía urbana:

- La antigua carretera de entrada al núcleo urbano recorre la zona sur de un extremo a otro con su origen y final en la nueva variante A-1075.

2.3.- PLANEAMIENTO VIARIO. PLANOS

La red viaria existente llega al núcleo actual y prácticamente a todos los nuevos sectores, pero ni su estado ni capacidad son suficientes ni adecuados a los nuevos desarrollos.

Por ello el Plan, en el capítulo C.1.2. "Normas Generales sobre los Instrumentos de Planeamiento", apartado C.1.2.2 "Planes Parciales", letra d), dice que el plan parcial que desarrolle cada uno de los sectores determinará el trazado y características de la red de comunicaciones propias de la actuación, y su conexión con el sistema general de comunicaciones previsto en las presentes Normas, teniendo en cuenta la obligación de la supresión de las barreras arquitectónicas que pudieran afectar a las personas impedidas o minusválidas, con dimensiones que se adapten, en lo posible, a las siguientes secciones mínimas:

| | Acera Mínima Metros | Calzada Mínima Metros | Ancho Total Mínimo Metros |
|---|---------------------------|-----------------------------|---------------------------------|
| 1.- Calles Peatonales y de coexistencia | 3,00 | - | 3,00 |
| 2.- Calles de servicio de dirección única y doble aparcamiento alternativo en línea. | 1,40 | 5,30 (3,30+2,20) | 8,30 |
| 3.- Calles de servicio de dirección única y doble aparcamiento en línea. | 1,40 | 7,70 (2,20+3,30+2,20) | 10,50 |
| 4.- Calles colectoras de doble dirección y aparcamiento alternativo en línea. | 1,75 | 8,80 (6,60+2,20) | 12,30 |
| 5.- Calles colectoras doble dirección y dos bandas de aparcamiento en línea. | 1,75 | 11,00 (2,20+6,60+2,20) | 14,50 |

No podrá existir ningún estrechamiento de las aceras que deje un margen libre de paso inferior a ciento veinte centímetros (120 cm.), si fuera necesario para la implantación del mobiliario urbano, se suprimirán las plazas de aparcamiento que sean necesarias, sin incumplir la dotación mínima indicada en el apartado siguiente.

Asimismo, el plan parcial preverá las plazas de aparcamiento público, en número no inferior, según el Uso Característico del Sector, de 0,50 plazas por cada 100 metros cuadrados de techo edificable en Usos Residencial, en todo caso se estará a lo establecido en el artículo C.1.7.8 de las presentes Normas Urbanísticas.

Los planos de ordenación a los que hace referencia el presente anexo son los que se detallan a continuación:

Plano 17: Clasificación, Zonificación, Gestión y Protecciones.

Plano 18: Secciones Varios Propuestos.

2.4.- PREVISIONES DE MOVILIDAD FUTURA

En este apartado se hace un análisis del número de desplazamientos para comprobar que el viario existente y las dimensiones de las nuevas o futuras vías son suficientes para abarcar dichos desplazamientos.

Según últimos datos disponibles, en el año 2003 había 86 turismos, desde entonces hasta 2006 se han matriculado 9 turismos y 13 vehículos que sumados a los existentes resultan 108 vehículos. Según censo del 2006 tenemos 245 habitantes, por lo que obtenemos un ratio de 2,27 habitantes por vehículo.

Aplicando este ratio a la población prevista por el PGOU de 453 habitantes, obtenemos 199,5 vehículos, por tanto una cifra asumible por la red viaria actual, que está dimensionada para el tráfico moderado de la actualidad.

En cuanto a los desplazamientos desde el núcleo para accesos a los distintos servicios educativos, administrativos, sanitarios , comerciales.... aunque son frecuentes debido a la escasez de servicios no suponen flujos importantes por el escaso número de vehículos existentes. En los próximos años, con el desarrollo previsto, estos desplazamientos se aumentarán, pero no suponen un problema de fluidez para el tráfico.

Cabe destacar que el núcleo urbano más importante y próximo a Santa Cruz de Marchena, es Alhama de Almería y por tanto el punto hacia donde se van a dirigir gran parte de los desplazamientos previstos, al encuentro de actividades y servicios de los que carece Santa Cruz de Marchena.

En cuanto al transporte público, aunque el crecimiento propuesto por el PGOU es moderado, se necesitará contar con al menos una línea de transporte público que atendiera al municipio y con algún taxi.



2.5.- RESUMEN Y CONCLUSIONES.

Tras analizar la movilidad de la población se llega a los siguientes conclusiones:

- Debido al escaso nº de vehículos existentes y baja intensidad del tráfico actual y prevista para los próximos años, se estima que el viario existente es adecuado para asumir los desplazamientos necesarios para la población prevista.
- En el núcleo urbano se detecta un problema de accesibilidad rodada debido al predominio de calles estrechas y tortuosas por la topografía del terreno, el plan propone mejoras en la accesibilidad tanto rodada como peatonal del casco urbano, acorde a la normativa vigente.
- Además el Plan define las nuevas alineaciones dispuestas en el suelo urbano consolidado con un ancho mínimo de 8,30 metros de ancho: aceras de 1.,40 metros, un carril de 3,30 metros y aparcamientos en un margen de 2,20.
- En los nuevos desarrollos, el Plan Parcial que los desarrolle determinará el trazado y características de la red de comunicaciones según secciones definidas en el Plan General y teniendo en cuenta la obligación de la supresión de las barreras arquitectónicas que pudieran afectar a las personas impedidas o minusválidas.

Además, el plan parcial preverá las plazas de aparcamiento público necesarias y establecidas por la LOUA.

Por último, la propuesta de moderado crecimiento que prevé el Plan considera necesario el establecimiento de la menos una línea de transporte público que atienda al municipio.